



## N° 0035-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 15 de febrero de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ❖ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2024-EF/52.01

#### ➤ Objeto:

➤ Aprueban la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”.

#### ➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral, la misma que puede ser visualizada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).
- Asimismo, se ha derogado los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; los artículos 2, 3 y 6 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15; el literal b) del párrafo 4.2 del numeral 4 y el párrafo 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 001-2019- EF/52.03, Registro de transacciones para la adecuada determinación del Saldo de Balance de las entidades públicas, aprobada con Resolución Directoral N° 042- 2019-EF/52.03, el artículo 8 de la Directiva N° 002-2021- EF/52.03, “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería”, aprobada con Resolución Directoral N° 011- 2021-EF/52.03; y los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01.

#### ➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2261613-1>

### ❖ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2024-EF/52.01

#### ➤ Objeto:

Aprueban la Directiva N° 002-2024- EF/52.06, “Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”.



➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, “Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”, la cual puede ser visualizada en la Sede Digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef))
- Asimismo, se ha derogado el inciso e) del párrafo 4.1 y los literales i) y iv) del inciso a) del párrafo 4.2 del numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, “Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03; y los artículos 14 y 15 de la Directiva N° 0001-2022-EF/52.06, “Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF”, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01.
- Mientras que, quedarán derogados a partir del 1 de abril de 2024, los artículos 72 y 73 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03; y el inciso d) del párrafo 4.1 del numeral 4 de la Directiva N° 001- 2019-EF/52.03, aprobada por la Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2261680-1>

❖ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2024-EF/53.01**

➤ **Objeto:**

Aprueban la Directiva N° 0001-2024- EF/53.01, “Directiva de Programación Multianual de Ingresos de Personal y Gestión de Ingresos de Personal”.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



## ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la Directiva N° 0001-2024-EF/53.01, “Directiva de Programación Multianual de Ingresos de Personal y Gestión de Ingresos de Personal”, la misma que, forma parte integrante de la citada Resolución Directoral, y puede ser visualizada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).
- Asimismo, se ha derogado la Resolución Directoral N° 0606-2022- EF/53.01, que aprobó la Directiva N° 0004-2022-EF/53.01, “Directiva de Programación Multianual de Ingresos de Personal y la Gestión de Ingresos de Personal”.

## ➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2261691-1>

## ❖ DECRETO SUPREMO N° 003-2024-PRODUCE

### ➤ Objeto:

Modifican el Reglamento de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE.

### ➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

## ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha modificado los artículos 19 y 21 del Reglamento de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE.
- Asimismo, se ha precisado que, toda mención al “Decreto Supremo N° 046-2017-PCM” en el Reglamento de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE, se entiende sustituida por la del “Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada”, o norma que la sustituya, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

## ➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES.



Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2261894-2>